

Política general de Desarrollo Sostenible



Control de Cambios y Versiones

Versión	Fecha de aprobación	Aprobado por	Órgano
1	22/10/2025	San Vicente SCA	Consejo Rector

1. Finalidad
2. Ámbito de aplicación
3. Objetivos de la estrategia de Desarrollo Sostenible
4. El dividendo social
5. Principios generales de actuación
6. Principios básicos de actuación
7. Principios de actuación en relación con los principales Grupos de Interés.
8. Implementación y coordinación de la estrategia de Desarrollo Sostenible a nivel de Cooperativa

El Consejo Rector de **San Vicente SCA** (la “Cooperativa”) tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas corporativas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de la Cooperativa, en el sentido establecido por la ley.

Las políticas y normas que integran el Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad tienen por objetivo garantizar el alineamiento de todas las actuaciones de la Cooperativa con su propósito, esto es, continuar construyendo, cada día y en colaboración, un modelo oleícola más sostenible, saludable y accesible, así como con el compromiso estatutario de la Cooperativa con el dividendo social y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (“ODS”) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En el ejercicio de estas responsabilidades, y en el marco de la ley y de los Estatutos Sociales, de las directrices de actuación en las que se concreta el Propósito y Valores de **San Vicente SCA**, así como de su estrategia de desarrollo sostenible, el Consejo Rector aprueba esta Política general de desarrollo sostenible (la “Política”).

1. Finalidad

Esta Política tiene como finalidad establecer los principios generales y vertebrar las bases que deben regir la estrategia de desarrollo sostenible a nivel de Cooperativa para garantizar que toda la actividad corporativa y negocios de la Cooperativa que se llevan a cabo promoviendo la creación de valor de forma sostenible para los socios cooperativistas y considerando a los demás grupos de interés relacionados con su actividad empresarial y su realidad institucional, retribuyendo de forma equitativa a todos los colectivos que contribuyen al éxito de su proyecto empresarial, promoviendo los valores de la sostenibilidad, la integración y el dinamismo, favoreciendo la contribución a la consecución de los ODS y rechazando actuaciones que los contravengan u obstaculicen.

La estrategia de desarrollo sostenible establecida a nivel de Cooperativa gira en torno a tres grandes vectores: aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo y cumplimiento. Su implementación real y efectiva está llamada a ser, junto con el Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad que la ampara, parte de la esencia de la Cooperativa, uno de los elementos clave que lo diferencian de sus competidores y determinante para la consolidación de la Cooperativa como la compañía preferida por sus grupos de interés.

Los principios generales y las bases recogidas en esta Política se desarrollan y concretan en los impactos de la Sociedad en sus grupos de interés, así como en políticas medioambientales, sociales y de gobierno corporativo y cumplimiento normativo específicas que atienden determinadas necesidades y expectativas de sus principales grupos de interés.

2. Ámbito de aplicación

Esta Política es de aplicación en la Cooperativa, dentro de los límites legalmente establecidos.

Además, esta Política es también aplicable, en lo que proceda, a las joint ventures, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes, cuando la Cooperativa asuma su gestión.

El contenido de esta Política deberá presidir también la actuación de las entidades de naturaleza fundacional vinculadas a la Cooperativa.

3. Objetivos de la estrategia de desarrollo sostenible

El cumplimiento del interés social, tal y como se define en los Estatutos Sociales, requiere la implementación de una estrategia de desarrollo sostenible que favorezca la “creación de valor sostenible mediante el desarrollo de las actividades incluidas en su objeto social, tomando en consideración los demás grupos de interés relacionados con su actividad empresarial y su realidad institucional (...)”.

Para ello, debe tenerse en cuenta que la norma fundacional de la Cooperativa prevé la implementación de una estrategia de desarrollo sostenible que haga partícipes a todos sus grupos de interés del dividendo social generado con sus actividades, compartiendo con ellos el valor creado.

Obedeciendo al mandato estatutario impuesto por los socios cooperativistas de la Cooperativa, su Consejo Rector ha desarrollado dicha estrategia, orientada a la creación de valor de forma sostenible, realizando la actividad de producción y distribución dentro del sector oleícola, con un servicio de calidad mediante el uso de fuentes energéticas respetuosas con el medioambiente, permaneciendo atento a las oportunidades que ofrece la economía del conocimiento y comprometido con los ODS, especialmente en relación con los objetivos siete y trece, relativos al suministro de energía asequible y no contaminante y a la lucha contra el cambio climático, respectivamente.

En este sentido, la Cooperativa impulsa una transición energética real y global, así como efectiva, justa e inclusiva, sin dejar a nadie atrás, trabajando en colaboración con proveedores, profesionales, comunidades locales y clientes, en línea con lo establecido en el Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad y, en concreto, en la Política de respeto de los derechos humanos y en los sistemas de debida diligencia en esa materia.

Para ello, innovan, emprenden nuevas inversiones e impulsan tecnologías más eficientes, sostenibles y limpias, fomentando el crecimiento y desarrollando el talento y las capacidades técnicas y humanas de sus profesionales, trabajan por la seguridad de las personas y para el mejor desarrollo de su actividad, y se esfuerzan en construir un proyecto de éxito empresarial conjunto, con todos los partícipes de su cadena de valor, compartiendo con sus grupos de interés los logros alcanzados.

En particular, la estrategia de desarrollo sostenible vela por la consecución de los siguientes objetivos, tomando como referencia los principios recogidos en los ODS:

- a. impulsar el cumplimiento del propósito de la Cooperativa, a saber, continuar construyendo, cada día y en colaboración, un modelo de negocio más sostenible, saludable y accesible, y promover los tres valores corporativos, esto es, el compromiso sostenible, la fuerza integradora y el impulso dinamizador;
- b. hacer partícipes del éxito del proyecto empresarial de la Cooperativa a todos sus grupos de interés, a través del dividendo social generado;
- c. favorecer la consecución de los objetivos estratégicos a nivel de Cooperativa con el fin de ofrecer unos productos dentro del sector oleícola, fiables, de calidad y respetuosos con el medioambiente;
- d. mejorar la competitividad de la Cooperativa mediante la asunción de prácticas de gestión basadas en la innovación, el desarrollo de relaciones profesionales asentadas en la diversidad, la inclusión y el sentido de pertenencia, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en la gestión de personas, la productividad, la rentabilidad, la eficiencia y la sostenibilidad;
- e. gestionar de forma responsable los riesgos y las oportunidades derivados de la evolución del entorno, así como maximizar los impactos positivos de su actividad en los distintos territorios en los que opera la Cooperativa y minimizar, en la medida de lo posible, los impactos negativos, rehuyendo de planteamientos cortoplacistas o que no ponderen adecuadamente los intereses de todos sus grupos de interés;

- f. fomentar una cultura de comportamientos éticos e incrementar la transparencia empresarial para generar credibilidad y confianza en los grupos de interés de la Cooperativa, entre los que se encuentran las comunidades;
- g. promover relaciones de confianza con todos los grupos de interés de la Cooperativa, dando una respuesta equilibrada e integradora a todos ellos, poniendo especial atención en involucrar a las comunidades locales para, por un lado, recabar sus puntos de vista y expectativas en potenciales asuntos relevantes, y poder así tomarlos en consideración y, por otro lado, conocer y gestionar los impactos que las actividades de la Cooperativa tienen en sus respectivos grupos de interés;
- h. contribuir al reconocimiento de la Cooperativa y a la mejora de su reputación;
- i. fomentar la información y comunicación en las distintas comunidades en las que opera la Cooperativa para que sean reconocidas como un lugar idóneo para el desarrollo profesional de los diversos colectivos que las integran desde un punto de vista de su apuesta por la diversidad e inclusión.

4. El dividendo social

San Vicente SCA contribuye, con el dividendo social generado con sus actividades, con su aportación fiscal y mediante el desarrollo de su objeto social conforme a los principios establecidos en sus políticas medioambientales, sociales y de gobierno corporativo y cumplimiento normativo: al impulso de la sociedad, tanto desde el punto de vista económico como desde la perspectiva de la ética empresarial, a la promoción de la igualdad y la justicia social, la protección de los colectivos vulnerables, al fomento de la innovación, al cuidado del medioambiente, a la lucha contra el cambio climático y a la generación de empleo de calidad basado en la atracción del talento, la diversidad, la inclusión y el sentido de pertenencia, entre otras medidas de bienestar.

La contribución con su dividendo social a sus grupos de interés constituye una de las premisas básicas para el éxito del proyecto empresarial de la Cooperativa y toma como referencia los ODS, cuyos principios acepta y respalda. Dicha estrategia persigue situar a **San Vicente SCA** a la vanguardia de las mejores prácticas en este ámbito y posicionar a la Cooperativa como una de las mejores compañías para el mundo, aspirando a actuar, en última instancia, como motor y palanca de cambio social y medioambiental.

En consonancia con su liderazgo a nivel oleícola, con su compromiso con la promoción de la eficiencia energética y con el acceso universal a servicios energéticos, y de conformidad con lo dispuesto en sus políticas medioambientales y, en concreto, en su Política de acción climática, la

Cooperativa contribuye significativamente al cumplimiento de los ODS siete y trece, relativo al suministro de energía asequible y no contaminante y a la lucha contra el cambio climático, respectivamente.

Además de ser los objetivos a los que se aporta de forma más relevante, el liderazgo en la lucha contra el cambio climático mediante el desarrollo de un sistema productivo y comercial de la industria oleícola que contribuyan a la descarbonización de la economía son los dos ejes fundamentales de la estrategia a nivel de Cooperativa.

Asimismo, con su actividad empresarial y, en particular, con la forma en la que la desarrolla, la Cooperativa contribuye al cumplimiento de los ODS ocho –que promueve el crecimiento económico sostenible e inclusivo, el empleo productivo y el trabajo decente– y nueve, relativo a la industria, la innovación y las infraestructuras.

Sin embargo, el compromiso con los ODS va más allá, toda vez que, en su actividad ordinaria, la Cooperativa toma en consideración, como orientación en sus procesos de toma de decisiones, todos los objetivos, cuyos principios informan sus actuaciones y su quehacer diario, rechazando actuaciones que los contravengan o que los obstaculicen.

Así, la Cooperativa trabaja para medir el dividendo social generado por su actividad empresarial, que es la principal fuente de creación de valor para sus grupos de interés, primando las energías más limpias y seguras y promoviendo medidas para proteger a los colectivos vulnerables, con colaboraciones, patrocinios y actuaciones específicas de contenido social, directamente o en colaboración con las entidades de naturaleza fundacional vinculadas a la Cooperativa y, en general, con una estrategia institucional a nivel global comprometida con la ética empresarial y los ODS, abierta a sus Grupos de interés, favoreciendo su involucración así como el diseño y ejecución periódica de planes de concienciación sobre distintas cuestiones que promuevan el desarrollo sostenible.

En este sentido, la medición del dividendo social trata de abarcar los principales impactos positivos directos, indirectos e inducidos generados por las actividades de la Cooperativa, presentes y futuros, en coherencia con el compromiso de **San Vicente SCA** con la creación de valor sostenible compartido a largo plazo para sus socios cooperativistas

Debido a la diversidad de objetivos y metas de desarrollo sostenible, la Cooperativa utiliza un conjunto amplio de indicadores que permite evaluar la contribución desde distintas perspectivas. Aun cuando, por la naturaleza

intangibles de muchas de sus actuaciones, los indicadores no capturan la totalidad de los impactos generados, los resultados obtenidos constituyen una herramienta de evaluación eficaz para verificar la consecución del compromiso estatutario con el dividendo social. Esta evaluación es tomada en consideración por el Consejo Rector a la hora de definir la estrategia a nivel de Cooperativa y se comparte de forma transparente con los grupos de interés que lo integran mediante la difusión pública de su información no financiera y del dividendo social generado.

En este sentido, el estado de información no financiera que formula el Consejo Rector y, tras su verificación independiente, aprueba la Junta General de Socios, presenta el desempeño de la Cooperativa en los ámbitos social, medioambiental y de sostenibilidad, así como el dividendo social generado, ya sea directamente o en colaboración con las entidades de naturaleza fundacional vinculadas a la Cooperativa, y compartido con sus grupos de interés.

5. Principios generales de actuación

Para la consecución de los objetivos señalados en materia de desarrollo sostenible, la Cooperativa adopta los siguientes principios generales de actuación:

- a. cumplir la legalidad vigente en los países y territorios en los que operan o puedan operar la Cooperativa y asumir el liderazgo ético en las comunidades empresariales en las que están presentes, adoptando, de forma complementaria y voluntaria, compromisos, normas y directrices internacionales allí donde no exista un desarrollo legal adecuado o suficiente, basando sus relaciones con las autoridades públicas competentes en cada jurisdicción en la ley, la lealtad, la confianza, la profesionalidad, la colaboración, la reciprocidad y la buena fe;
- b. apoyar, mediante su adopción y divulgación, los principios de los ODS y, en concreto, los relativos a la lucha contra el cambio climático, los compromisos del Acuerdo de París, los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como de otros instrumentos internacionales, especialmente en los ámbitos de las buenas prácticas de derechos humanos y laborales, la protección del medioambiente y la lucha contra la corrupción y el fraude en todas sus manifestaciones;
- c. alinear su actuación con el Propósito y Valores de **San Vicente SCA** y seguir las directrices contenidas en las demás normas del Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, en especial, en el Código ético, que regula los comportamientos éticos y responsables que la Cooperativa espera de sus administradores, profesionales y proveedores;

d. favorecer las prácticas de libre mercado, rechazando cualquier tipo de práctica ilegal o fraudulenta, implementando mecanismos efectivos de prevención, vigilancia y sanción de irregularidades, así como desarrollando su compromiso de impulsar la libre competencia en favor de los consumidores y usuarios;

e. adoptar prácticas avanzadas en materia de gobierno corporativo en línea con las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales, basadas en la transparencia empresarial y en la confianza mutua con los grupos de interés;

f. dotarse de un Sistema de cumplimiento efectivo, autónomo, independiente y robusto;

g. impulsar las vías de diálogo, así como favorecer las relaciones con las personas de **San Vicente SCA**, los socios cooperativistas y la comunidad financiera, los clientes, la cadena de suministro y, en general, con sus demás grupos de interés, de conformidad con lo dispuesto en la Política de relaciones con los grupos de interés, para reforzar su involucración e identificación con la sociedad, alcanzar una sintonía entre los valores empresariales y las expectativas sociales y adaptar, en la medida de lo posible, las políticas y estrategias establecidas en el perímetro de la Cooperativa a los intereses, inquietudes y necesidades de dichos grupos de interés, utilizando todos los instrumentos de comunicación a su alcance, tales como el contacto directo, las redes sociales, los medios y las aplicaciones digitales, los procedimientos de consulta, así como la página web corporativa de la Cooperativa.

6. Principios básicos de actuación

A continuación, se describen los principios básicos de actuación dentro del perímetro de la Cooperativa en relación con distintos aspectos en materia de desarrollo sostenible, comunes a todos los grupos de interés de la Sociedad. Todos ellos representan el compromiso a nivel de Cooperativa con el dividendo social que se genera al aplicar dichos principios al desarrollo de las actividades empresariales de **San Vicente SCA**.

6.1. Principios de actuación en relación con la creación de valor sostenible compartido

La creación de valor sostenible compartido es el principio fundamental que debe presidir las políticas, la estrategia y la operativa a nivel de Cooperativa, y conlleva la retribución equitativa de todos los colectivos que contribuyen al éxito del proyecto empresarial del conjunto de **San Vicente SCA** y la consideración del retorno social de las nuevas inversiones, generando empleo y riqueza para la

sociedad con una visión a largo plazo que procure un futuro mejor sin comprometer los resultados presentes.

Sus principios de actuación fundamentales se desarrollan en la Política de gestión sostenible y se sintetizan en los siguientes:

a. Desarrollar un modelo de negocio basado en modelos ambientalmente sostenibles, económicamente asumibles y socialmente inclusivos.

b. Establecer instrumentos para reforzar la competitividad de los productos oleícolas suministrados, a través de la eficiencia en los procesos de generación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización. Por ello, la Cooperativa presta una especial atención a la gestión excelente de sus procesos y recursos, con la utilización de los instrumentos que se desarrollan en la Política de calidad.

c. Implantar medidas tendentes a garantizar la alta calidad del servicio y el suministro seguro y fiable de los productos oleícolas.

d. Fomentar la reducción del impacto medioambiental de todas las actividades desarrolladas por la Cooperativa, esforzándose en promover un uso racional y sostenible del agua, liderar la lucha contra el cambio climático mediante el consumo de energías limpias que contribuyan a la descarbonización de la economía, prevenir o, en su caso, minimizar, las emisiones contaminantes y sus efectos, así como mejorar la circularidad de su actividad y la de sus proveedores.

e. Impulsar el uso responsable de la energía y la utilización sostenible de los recursos naturales, promoviendo la minimización de impactos procedentes de las actividades de la Cooperativa, en línea con lo dispuesto en las políticas medioambientales de la Cooperativa y la sensibilización ciudadana en el consumo eficiente de los productos y servicios.

f. Reforzar la dimensión social de las actividades de la Cooperativa y, en particular, el respeto a los derechos humanos según se establece en la Política de respeto de los derechos humanos. En concreto, la Cooperativa se esfuerza en mejorar la calidad de vida de las personas en las comunidades donde desarrollan sus actividades.

6.2. Principios de actuación en relación con la transparencia

La transparencia es una de las señas de identidad de **San Vicente SCA** y uno de los objetivos fundamentales de su estrategia de comunicación y resulta fundamental para generar confianza y credibilidad, tanto en los mercados como en los socios cooperativistas, así como en las personas de **San Vicente SCA** y en

los demás grupos de interés. En relación con la transparencia, la Cooperativa se compromete a:

- a. difundir información veraz, adecuada, relevante, completa, clara, fiable y útil sobre el desempeño y las actividades relevantes de la Cooperativa y de las entidades de naturaleza fundacional vinculadas a esta;
- b. favorecer la transparencia, asumiendo el compromiso de elaborar y publicar anualmente información financiera y no financiera de su actividad siguiendo, para esta última, alguna de las metodologías generalmente aceptadas y sometiendo la información a verificación externa independiente;
- c. facilitar información completa y veraz acerca de los tributos de la Cooperativa que satisface en los países y territorios en los que operan.

La Sociedad publicará la información adicional exigida por la normativa aplicable en cada país o territorio o asumida voluntariamente por esta, incluyendo tanto el estado de información no financiera, que el Consejo Rector formula y somete a la aprobación de la Junta General de Socios y que refleja el desempeño de la Cooperativa en los ámbitos social, medioambiental y de sostenibilidad, así como el dividendo social generado y compartido con sus grupos de interés, así como los siguientes informes: el informe integrado, el informe financiero anual, el informe anual de gobierno corporativo y una memoria de actividades del Consejo Rector y de sus comisiones.

6.3. Principios de actuación en relación con el desarrollo y la protección del capital intelectual

El capital intelectual constituye el principal elemento diferencial de las empresas competitivas. Por ello, la Cooperativa considera su desarrollo y protección un aspecto fundamental que desarrolla en la Política de gestión del conocimiento y la Política de seguridad corporativa y cuyos principios básicos de actuación, son entre otros:

- a. fomentar iniciativas, procedimientos y herramientas que permitan un aprovechamiento real y efectivo del capital intelectual de la Cooperativa;
- b. desarrollar planes de defensa específicos para la protección de las infraestructuras críticas y para garantizar la continuidad de los servicios esenciales que presta la Cooperativa, de conformidad con lo dispuesto en la Política de seguridad corporativa;
- c. asegurar la adecuada protección de la información y el conocimiento y su confidencialidad.

6.4. Principios de actuación en relación con la innovación

San Vicente SCA considera que la innovación es la principal herramienta a nivel de la Cooperativa para garantizar la sostenibilidad, la eficiencia y la competitividad y constituye una variable de carácter estratégico que afecta a todos sus negocios y a todas las actividades que desarrolla.

Los principios básicos de actuación en los que se materializa la vocación de la Cooperativa de liderar en innovación dentro del sector oleícola se recogen a continuación, se desarrollan en la Política de innovación y son entre otros:

- a. fomentar las actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), teniendo como eje la eficiencia orientada a la optimización continua de la operativa de los negocios desarrollados por la Cooperativa, la gestión de la vida útil de las instalaciones y equipos, la reducción de los costes de operación y mantenimiento y la disminución del impacto ambiental, así como el desarrollo de nuevos productos y servicios que den respuesta a las necesidades de los clientes;
- b. lograr innovaciones que favorezcan el crecimiento sostenible, la gestión eficiente de los recursos y la disminución del impacto ambiental contribuyendo al desarrollo social y económico del entorno donde la Cooperativa realiza su actividad;
- c. desarrollar proyectos en el campo de la universalización de los servicios de las actividades desarrolladas por la Cooperativa basados en modelos ambientalmente sostenibles, económicamente asumibles y socialmente inclusivos;
- d. salvaguardar la innovación y, en particular, la información o conocimiento considerado (o susceptible de serlo) como secreto empresarial atendiendo a la relevancia de su protección;
- e. mantener la Cooperativa en la vanguardia de las nuevas tecnologías y los modelos de negocio disruptivos.

6.5. Principios de actuación en relación con una fiscalidad responsable

Los tributos que la Cooperativa satisface en los países y territorios en los que opera constituyen su principal aportación al sostenimiento de las cargas públicas y, por tanto, una de sus contribuciones a la sociedad.

En el marco de lo dispuesto en la Política fiscal corporativa, la Cooperativa asume los siguientes compromisos:

- a. Cumplir las normas tributarias en los distintos países y territorios en los que opera.

- b. Adoptar decisiones en materia tributaria sobre la base de una interpretación razonable de la normativa aplicable y en estrecha vinculación con su actividad.
- c. Seguir las recomendaciones de los códigos de buenas prácticas tributarias que se implementen en los países y territorios en los que desarrollan su actividad, tomando en consideración las necesidades y circunstancias específicas a nivel de Cooperativa.
- d. No constituir ni adquirir sociedades residentes en paraísos fiscales o países incluidos en la lista negra de jurisdicciones no cooperadoras de la Unión Europea, con la sola excepción de los supuestos en que viniera obligada a ello, por tratarse de una adquisición indirecta en la que la sociedad residente en un paraíso fiscal es parte de un grupo de sociedades objeto de adquisición.
- e. Renunciar a la utilización de estructuras de carácter opaco o artificioso ajenas a sus actividades propias y con la única finalidad de reducir su carga tributaria. En particular, no realizar transacciones entre entidades vinculadas con la exclusiva finalidad de erosionar las bases imponibles o trasladar la tributación de beneficios a territorios de baja fiscalidad.
- f. Potenciar una relación con las autoridades en materia tributaria basada en el respeto a la ley, la lealtad, la confianza, la profesionalidad, la colaboración, la reciprocidad y la buena fe, sin perjuicio de las legítimas controversias que, respetando los principios establecidos en la Política fiscal corporativa y en defensa del interés social, puedan generarse con dichas autoridades en torno a la interpretación o aplicación de las normas.

7. Principios de actuación en relación con los principales Grupos de Interés

7.1. Con las personas de San Vicente SCA

San Vicente SCA considera a su equipo humano un activo estratégico, al que cuidan y ofrecen un buen entorno de trabajo, fomentando su desarrollo, formación y medidas de conciliación y favoreciendo el desarrollo de relaciones profesionales basadas en la diversidad, la inclusión y el sentido de pertenencia, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en la gestión de personas.

Por ello, la Cooperativa trabaja para atraer, desarrollar y fidelizar el talento, así como fomentar el bienestar físico, mental y emocional del equipo humano mediante su crecimiento personal y profesional, haciéndole partícipe de su proyecto de éxito empresarial y garantizándole un puesto de trabajo digno y estable en un entorno diverso e inclusivo.

La interrelación de la Cooperativa con sus equipos humanos sigue los siguientes principios:

- a. Respetar los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional, rechazando el trabajo infantil, el trabajo forzoso u obligatorio y cualquier forma de esclavitud moderna, no discriminando por ninguna condición o característica, y respetando la libertad de asociación y negociación colectiva, el derecho a circular libremente dentro de cada país, los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrollen su actividad y el derecho a un medioambiente limpio, saludable y sostenible de todas las comunidades en las que operan y entender el acceso a la energía como un derecho relacionado y vinculado con otros derechos humanos, en los términos establecidos en la Política de respeto de los derechos humanos
- b. Seleccionar, contratar y fidelizar el talento bajo un marco favorable de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la diversidad en todas sus variables y la inclusión de los profesionales, facilitando medidas de integración de colectivos desfavorecidos y de personas con discapacidad y de conciliación de la vida personal y laboral.
- c. Fomentar la participación y representación de los distintos colectivos que integran su capital humano para que, con base en esa diversidad, todos puedan integrarse de forma plena en la actividad de la Cooperativa.
- d. Garantizar su firme compromiso de prohibir cualquier forma de discriminación.
- e. Reconocer y valorar los vínculos familiares y personales entre los profesionales de la Cooperativa, consecuencia necesaria del fuerte arraigo local de esta en las comunidades en las que históricamente han desarrollado sus negocios, y establecer medidas que aseguren que en la contratación y promoción interna no se favorezca ni se discrimine a los profesionales con dicha vinculación.
- f. Fomentar el sentido de pertenencia de su equipo humano, con el objetivo de que todo profesional se considere parte del proyecto empresarial del conjunto de la Cooperativa, sea consciente de su papel en la comunidad local, nacional e internacional, y asuma como propios los valores, principios y objetivos establecidos a nivel de Cooperativa.
- g. Establecer una política retributiva que favorezca la contratación de los mejores profesionales y refuerce el capital humano de la Cooperativa.
- h. Impulsar la formación, cualificación y actualización de conocimientos de los profesionales, favoreciendo la promoción profesional y adaptando la gestión de personas a un entorno de trabajo diverso y multicultural.

i. Velar por un entorno de trabajo seguro y saludable de la Cooperativa, así como en sus ámbitos de influencia. Las medidas que favorecen este objetivo se desarrollan en la Política de Seguridad y Salud Laboral.

7.2. Con los socios cooperativistas y la comunidad financiera

Los principios de actuación que presiden la relación de la Cooperativa con sus socios cooperativistas son:

a. Facilitar y promover el ejercicio responsable por los socios cooperativistas y los titulares de derechos o intereses sobre las acciones de la Cooperativa, de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes con sujeción al principio de igualdad de trato de todos los que se encuentren en condiciones idénticas y no estén afectados por conflictos de competencia o de interés.

b. Fomentar la involucración continuada y permanente, efectiva y sostenible de sus socios cooperativistas en la vida social y en la consecución de su propósito y la realización de sus valores durante todo el año, sin que se limite al acto de celebración de la Junta General de Socios. Con este fin, el Consejo Rector ha aprobado la Política de involucración de los socios cooperativistas y adopta iniciativas y crea y desarrolla cauces e instrumentos de diálogo, de información, de participación y de interacción, así como canales de comunicación con los socios cooperativistas, para promover la referida involucración.

c. Favorecer la participación informada y responsable de los socios cooperativistas en la Junta General de Socios y adoptar las medidas oportunas para facilitar que esta sirva efectivamente a las funciones que le son propias conforme a la ley y al Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad.

Para ello, la Cooperativa podrá poner a disposición de los socios cooperativistas, con ocasión de la celebración de cada reunión, una guía, en el soporte que considere oportuno (como, por ejemplo, a través de un asistente virtual) y unas normas de desarrollo que sistematicen, adapten, desarrollen y concreten, en el marco del interés social, las previsiones del Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad sobre la Junta General de Socios y el ejercicio por los socios cooperativistas de sus derechos vinculados a esta.

Dichos principios presuponen la obligación de los socios cooperativistas de cumplir sus deberes con lealtad, buena fe y transparencia, en el marco del interés social, como interés prioritario frente al particular de cada uno de ellos, y de conformidad con el Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad.

En cuanto a los principios de actuación con la comunidad financiera, el Consejo Rector de la Cooperativa ha aprobado una Política de comunicación corporativa

donde se regula los contactos con socios cooperativistas, inversores institucionales y asesores de voto en la que desarrolla las relaciones con los socios cooperativistas, los analistas financieros, los inversores institucionales, así como con los asesores de voto y reconoce como objetivo estratégico la atención permanente a la transparencia de la información difundida por la Cooperativa y al principio de igualdad, así como a las relaciones con aquellos.

7.3. Con los clientes

San Vicente SCA trabaja para conocer las necesidades y las expectativas de sus clientes y así ofrecerles las mejores soluciones, defendiendo el buen funcionamiento del mercado en libre y leal competencia y esforzándose continuamente por cuidar e incrementar su satisfacción, reforzar su vinculación a nivel de Cooperativa y fomentar el consumo responsable, asumiendo, a estos efectos, los siguientes principios de actuación:

- a. respetar y cumplir las normas que regulan las actividades de comunicación y marketing y asumir los códigos voluntarios que fomenten la transparencia y la veracidad de dichas acciones;
- b. velar por la protección de la salud y seguridad de sus clientes en todos los ciclos de vida de los productos que comercializan, mediante el cumplimiento de la legislación aplicable y la formación e información de los consumidores a través de diversos instrumentos: páginas web y desarrollo de campañas formativas e informativas;
- c. facilitar en cada país y territorio en el que comercializan sus productos y servicios, información a sus clientes que permita un uso más racional, eficiente;
- d. prestar atención a los clientes económicamente desfavorecidos o en cualquier otra situación de vulnerabilidad, estableciendo procedimientos de protección específicos y colaborando con ONG's, Fundaciones y Asociaciones.
- e. facilitar el efectivo acceso de los clientes con dificultades idiomáticas o sensoriales a la información que precisen en relación con los servicios y productos que prestamos, mediante la implantación de los instrumentos adecuados a tal fin;
- f. adoptar los instrumentos necesarios para, de acuerdo con lo dispuesto en el Código ético y en la legislación que resulte aplicable, garantizar la confidencialidad de los datos de sus clientes;
- g. perseguir la mejora continua de la calidad de los productos y servicios en los distintos países y territorios en los que operan; y

h. hacer un seguimiento de la calidad de los productos y servicios prestados a sus clientes, mediante encuestas que midan su satisfacción, y a través del servicio de atención al cliente.

7.4. Con las comunidades

San Vicente SCA se caracteriza por su presencia internacional en distintos territorios y comunidades. En su operativa asume los siguientes principios de actuación relacionados con las comunidades:

a. construir vínculos firmes con las comunidades en las que desarrollan su actividad a través de consultas públicas formales y, de esta forma, generar confianza y reforzar su involucración e identificación con la sociedad, de la que se sientan parte integrante;

b. armonizar sus actividades en los distintos países y territorios en los que operan con las distintas realidades sociales y culturales de cada uno de ellos;

c. reforzar las relaciones de confianza con las distintas comunidades con las que interactúan, mediante el apoyo a las administraciones públicas, a las organizaciones sociales de referencia y a los representantes legítimos de las comunidades, promoviendo procesos de consulta para conocer las expectativas, favoreciendo la igualdad de oportunidades de los grupos de interés y prestando atención al diálogo intercultural y consenso con los pueblos indígenas (alineados con el convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo);

d. favorecer el acceso a los productos y servicios con especial atención a los clientes económicamente desfavorecidos o en cualquier otra situación de vulnerabilidad;

e. reforzar el respeto a los derechos de las minorías étnicas en todas las comunidades donde están presentes;

f. fomentar el mantenimiento de un diálogo constructivo y continuado con los organismos reguladores, basado en los principios de legalidad, transparencia, lealtad, confianza, profesionalidad, colaboración, reciprocidad y buena fé, que persiga conocer mutuamente los intereses y objetivos de una y otra parte, así como trabajar conjuntamente en la búsqueda de soluciones a cuestiones que impacten a la Cooperativa y que estén dentro del ámbito de las competencias de dichos organismos, contribuyendo de esta forma al impulso de políticas públicas útiles para el desarrollo sostenible;

g. impulsar que las relaciones con los medios de comunicación estén presididas por los principios de transparencia informativa y colaboración;

- h. apoyar la promoción y la conservación de la biodiversidad y del patrimonio cultural y artístico de los territorios y comunidades en los que operan;
- i. desarrollar programas de voluntariado corporativo y campañas que promuevan la participación de sus profesionales en acciones solidarias, con la finalidad de fomentar la mejora de la calidad de vida de las personas, el cuidado del medioambiente, el desarrollo sostenible y la erradicación del hambre, incluyendo campañas de recaudación para proyectos que busquen dar respuesta a necesidades sociales;
- j. respaldar iniciativas que contribuyan a una sociedad más saludable, igualitaria y justa, como el apoyo al empoderamiento de la mujer y de otros colectivos vulnerables o a la promoción de la conciliación de la vida personal y laboral;
- k. promover la protección de los animales, como seres vivos dotados de sensibilidad y, en particular, la lucha contra el abandono, la violencia, el maltrato, el abuso y el tráfico ilegal de los animales respetando su cualidad de seres sintientes, conforme a las características de cada especie y respetando las limitaciones establecidas en la normativa de aplicación.

7.5. Con la cadena de suministro

San Vicente SCA considera imprescindible asegurar que todos los partícipes de la cadena de valor respondan y se acomoden, además de a la legislación vigente y al Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad, a principio:

- a. adoptar prácticas responsables en la gestión de la cadena de suministro; y
- b. procurar que todos los partícipes de la cadena de valor cumplan con los principios y valores plasmados en el Código Ético, relativos a la ética empresarial y gestión transparente, las buenas prácticas laborales, la promoción de la salud y la seguridad, el respeto del medioambiente, la garantía de la calidad y seguridad de los productos y servicios comercializados, así como desarrollar prácticas responsables en la cadena de valor, impulsando la gestión conjunta (responsabilidad compartida) en el estricto respeto a los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional.

7.6. Con el medioambiente

La Cooperativa aspira a ser la compañía oleícola preferida, entre otras cosas, por el respeto del medioambiente y su compromiso social, tal y como se subraya y desarrolla en las políticas medioambientales y, en particular, en las siguientes: la Política de Gestión Sostenible, la Política de Biodiversidad y Política de Deforestación & Conversión.

La vocación de liderazgo de la Cooperativa en la lucha contra el cambio climático mediante el consumo de energías limpias que contribuyan a la descarbonización de la economía y en el respeto por el medioambiente son los pilares del modelo de producción oleícola dentro del perímetro de la Cooperativa y el factor que lo distingue en el sector oleícola como un líder en este ámbito. Ello se plasma en los siguientes principios de actuación fundamentales:

- a. desarrollar un modelo de negocio basado en actividades económicas sostenibles medioambientalmente;
- b. identificar, cuantificar y valorar de manera continuada los impactos y dependencias de las actividades de la Cooperativa del capital natural con foco en la biodiversidad durante todo el ciclo de vida de las instalaciones mediante la promoción de la investigación y la mejora del conocimiento de los ecosistemas de los entornos de los territorios donde opera;
- c. liderar la lucha contra el cambio climático mediante el consumo de energías sostenibles a partir de fuentes de energías renovables y que contribuyan a la descarbonización de la economía, así como mediante la optimización del uso de la energía en toda su cadena de valor y prevenir o, en su caso, minimizar, las emisiones contaminantes y sus efectos sobre la salud humana y el medio ambiente;
- d. integrar el cambio climático en los procesos internos de planificación estratégica y de toma de decisiones;
- e. contribuir a la sensibilización de la sociedad sobre el fenómeno del cambio climático, sus consecuencias y soluciones;
- f. hacer un uso sostenible del capital natural mediante la mejora de la circularidad de la actividad de la Cooperativa y la de sus proveedores, la utilización sostenible de los recursos naturales, la implantación del análisis del ciclo de vida, el ecodiseño de sus infraestructuras, la aplicación de la jerarquía de residuos, así como la optimización de su gestión y la utilización de materiales reciclados;
- g. promover la innovación mediante la investigación y el apoyo al desarrollo de nuevas tecnologías y mejores prácticas medioambientales; y
- h. sensibilizar, formar y hacer partícipes de los compromisos y principios medioambientales a las personas de **San Vicente SCA**, a los integrantes de su cadena de suministro y a los demás grupos de interés.
- i. Trabajar por una sociedad más justa, centrándonos en nuestro entorno más cercano, participando en acciones sociales que tengan un fiel compromiso con la mejora de las personas.

8. Implementación y coordinación de la estrategia de desarrollo sostenible a nivel de Cooperativa

La ejecución, el seguimiento y la supervisión de la estrategia de desarrollo sostenible a nivel de Cooperativa es responsabilidad de las personas responsables que designa la Cooperativa, de conformidad con su estructura societaria y de gobierno definida en los Estatutos Sociales y, en particular, en la Política para la definición y coordinación de **San Vicente SCA** y bases de la organización corporativa, y se lleva a la práctica respetando los principios de subsidiariedad y gestión descentralizada a través de los distintos comités que asumen funciones en materia de desarrollo sostenible y reputación. En concreto:

a. La Comisión de Ética y Transparencia, (o el comité que, en cada momento, asuma sus funciones), que tiene las funciones de: definir las líneas corporativas básicas de la evolución de las prácticas orientadas al crecimiento sostenible del dividendo social y la mejora de la reputación a nivel de Cooperativa, aprobar y seguir los planes de desarrollo en ambas materias, tomar conocimiento de los avances más relevantes y colaborar en la elaboración de la información pública que respecto de estos ámbitos divulga la Cooperativa. Este Comité tiene también el objetivo de: impulsar el cumplimiento de las políticas y directrices aprobadas en los distintos países y territorios en los que opera la Cooperativa, de coordinar la estrategia corporativa entre los diferentes negocios desarrollados en cada país y territorio y de informar al Comité Corporativo de Desarrollo Sostenible y Reputación de la Sociedad (o al comité que, en cada momento, asuma sus funciones) de los resultados conseguidos.

b. Aunque no es el caso actual, pero por el desarrollo de la actividad de la línea de negocio también se contempla que, además, la sociedad puede estar vinculadas a entidades de naturaleza fundacional, separadas de la estructura societaria, las cuales implementan y ejecutan, en sus respectivos países y territorios, la estrategia de desarrollo sostenible que se les encomiende en la medida en que sea adecuada a sus fines fundacionales y sin perjuicio de la autonomía e independencia de actuación.

* * *

Este Código Ético fue aprobado inicialmente por el Consejo Rector el 22 de Octubre de 2025.



La información contenida en este documento es confidencial y propiedad de **San Vicente SCA**, y no podrá ser utilizada ni revelada sin autorización expresa y por escrito de la misma.

Todos los derechos son reservados, incluyendo los de duplicación, reproducción, uso o acceso al contenido de esta documentación, o cualquier parte de la misma. Ninguna parte de este documento puede ser transferida a terceros, ser procesada, reproducida, distribuida o utilizada para su publicación sin el permiso escrito de **San Vicente SCA**.